



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026-2009

- FECHA:** Villavicencio, 5 de agosto de 2009
- HORA:** Desde las 2:00 p.m. hasta las 7:15 p.m.
- LUGAR:** Sala de Juntas - Auditorio “Eduardo Carranza”
- ASISTENTES:** EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ, Vicerrector Académico
GONZÁLO EDUARDO ARBELÁEZ RIVERA, Vicerrector de Recursos Universitarios
JOSÉ ARIEL RODRÍGUEZ PULIDO, Director del IIOC
CARLOS ARIEL JIMÉNEZ OBANDO, Profesional de Gestión Institucional Responsable de la Oficina de Proyección Social
OMAR YESID BELTRÁN GUTIÉRREZ, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería
OBED GARCÍA DURÁN, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
LEONOR ANA DOLORES TAPIA OSPINO, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud
YUBER ANDRÉS PACHECO C., Representante de los estudiantes en la modalidad presencial
LUZ DARY HURTADO GONZÁLEZ, Representante de los estudiantes en la modalidad semipresencial
ALBERTO BAQUERO NARIÑO, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
YOLANDA BUSTOS CASTRO, Secretaria General
- AUSENTES:** OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector
OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/5 de agosto de 2009

Pág. 2 de 22

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Revisión del Acuerdo Superior No. 015 de 2002
3. Correspondencia
4. Propositiones y varios

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Preside la sesión el Vicerrector Académico, quien manifiesta que esta reunión es continuación de la sesión ordinaria No. 026, la cual se comenzó el día 29 de julio de 2009.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

La Secretaria General verifica e informa que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir en la presente reunión.

Mediante el memorando No. 40.10-00294 del 5 de agosto de 2009, la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, presenta disculpas por su inasistencia a la sesión.

2. REVISIÓN DEL ACUERDO SUPERIOR No. 015 DE 2002

Los miembros del Consejo Académico proceden a realizar el correspondiente análisis y discusión de cada uno de los artículos que conforman el proyecto de Acuerdo Superior, a partir del No. 29. Seguidamente, se presenta el articulado correspondiente a la propuesta que ha sido objeto de estudio y a continuación se plasman las correspondientes observaciones, sugerencias y modificaciones que presenta esta Colegiatura frente al mismo, como resultado del estudio efectuado:

ARTICULO 29. El Grupo de Trabajo. Constituye la mínima unidad organizativa de un departamento, escuela o instituto integrada por profesores que provienen de una o varias áreas del conocimiento. El propósito del grupo es organizar y desarrollar procesos de formación, investigación y proyección social. El grupo tiene un profesor coordinador.

ARTICULO 29. El Grupo de Trabajo de Facultad. Constituye la mínima unidad organizativa de un departamento o escuela integrada por profesores que provienen de una o varias áreas del conocimiento. El



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/5 de agosto de 2009

Pág. 3 de 22

propósito del grupo es organizar y desarrollar procesos de formación, investigación y proyección social. El grupo tiene un profesor coordinador.

ARTICULO 30. El Grupo de Trabajo se establece voluntariamente o por decisión del consejo, claustro o comité de la unidad académica correspondiente.

ARTICULO 30. El Grupo de Trabajo se establece voluntariamente o por decisión del Consejo de Facultad, su creación se formaliza mediante Resolución de Facultad.

PARÁGRAFO. El Grupo de trabajo puede adscribir temporal o permanentemente profesores de diferentes departamentos, escuelas o institutos.

PARÁGRAFO. El Grupo de trabajo de Facultad puede adscribir temporal o permanentemente profesores de otra Facultad, siempre y cuando lo autorice el respectivo Consejo de Facultad.

ARTICULO 31. Los grupos de trabajo tienen las siguientes funciones:

- a) Definir las políticas y planes de desarrollo específicos del grupo de conformidad con el plan de desarrollo de la facultad o instituto respectivo.
- b) Adelantar el desarrollo de proyectos y programas que permitan fortalecer los procesos de formación, investigación y proyección social.
- c) Apoyar el desarrollo de los planes de estudio de los programas académicos de pregrado y postgrado relacionados con su campo de trabajo.
- d) Promover seminarios, foros, talleres inherentes a los campos de formación de la Facultad.
- e) Fomentar la producción y publicación de artículos, ensayos y otro tipo de documentos de interés.
- f) Participar en redes de información, documentación e investigaciones locales, regionales, nacionales e internacionales.
- g) Fortalecer la oferta de cursos y actividades académicas que garanticen una mayor flexibilidad en la formación de los estudiantes.

ARTICULO 31. Los grupos de trabajo tienen las siguientes funciones:

- h) Proponer las políticas y planes de desarrollo específicos del grupo de conformidad con el plan de desarrollo de la Facultad.
- i) Adelantar el desarrollo de proyectos y programas que permitan fortalecer los procesos de formación, investigación y proyección social.
- j) Apoyar el desarrollo de los planes de estudio de los programas académicos de pregrado y posgrado relacionados con su campo de trabajo.
- k) Promover seminarios, foros, talleres inherentes a los campos de formación de la Facultad.
- l) Fomentar la producción y publicación de artículos, ensayos y otro tipo de documentos de interés.
- m) Participar en redes de información, documentación e investigaciones locales, regionales, nacionales e internacionales.
- n) Fortalecer la oferta de cursos y actividades académicas que garanticen una mayor flexibilidad en la formación de los estudiantes.
- o) Designar un coordinador del grupo, quien participa en el Comité de Escuela o Departamento respectivo.

ARTICULO 32. Para el desarrollo de sus actividades las facultades, las escuelas, los departamentos, los centros, los institutos y los grupos de trabajo, tienen autonomía de acuerdo con el ámbito de su competencia, y en coherencia con el plan de desarrollo de la unidad a la cual este adscrito y el plan de desarrollo de la Universidad; pueden asociarse para planificar y desarrollar trabajo académico interdisciplinario, en lo concerniente a la formación, investigación y proyección social. **(SE SUPRIME)**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/5 de agosto de 2009

Pág. 4 de 22

ARTÍCULO 33. El Claustro de profesores. Es la reunión de los profesores adscritos a una unidad académica específica; tiene carácter deliberatorio.

ARTÍCULO 32. El Claustro de profesores. Es la reunión de los profesores adscritos a una unidad académica específica; tiene carácter deliberatorio, es convocado y presidido por el Director de Escuela, Departamento o Instituto, según el caso.

ARTICULO 34. Cada unidad académica tiene un plan de desarrollo que consigna políticas, estrategias y acciones de formación, investigación, proyección social y todas aquellas que contribuyan con su desarrollo y fortalecimiento. El plan es elaborado con la participación del claustro de profesores y aprobado por los órganos colegiados correspondientes.

ARTICULO 33. Cada unidad académica tiene un plan de desarrollo que consigna políticas, estrategias y acciones de formación, investigación, proyección social y todas aquellas que contribuyan con su desarrollo y fortalecimiento, en armonía con el plan de desarrollo de la Universidad. El plan es elaborado con la participación del claustro de profesores y aprobado por los órganos colegiados correspondientes.

PARÁGRAFO 1. El plan es la base para adelantar la evaluación de la unidad académica, de conformidad con criterios establecidos por el Consejo Académico. La evaluación periódica del plan debe indicar las necesidades reales para su crecimiento, transformación o su viabilidad.

PARÁGRAFO. El plan es la base para adelantar la evaluación de la unidad académica, de conformidad con criterios establecidos por el Consejo Académico. La evaluación periódica del plan debe indicar las necesidades reales para su crecimiento, transformación o su viabilidad.

TÍTULO III COMPONENTES DE LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR

CAPITULO V

DE LOS COMITÉS DE CURRÍCULO DE LA UNIVERSIDAD

ARTICULO 35. El Comité de Currículo de la Universidad. Es un organismo asesor del Consejo Académico, para el análisis, orientación, evaluación y control de la estructura curricular.

ARTICULO 34. Los Comités de Currículo de la Universidad. Son organismos asesores del Consejo Académico, para el análisis, orientación, evaluación y control de la estructura curricular.

ARTICULO 36. El Comité de Currículo de la Universidad está integrado por:

- a) El Vicerrector Académico, quien lo preside.
- b) El Director General de Currículo.
Un director de programa por cada uno de los campos de conocimiento definidos por el Consejo Académico, elegido por ellos mismos, para un período de un año.

ARTICULO 35. El Comité de Currículo de programas de Grado de la Universidad está integrado por:

- c) El Vicerrector Académico, quien lo preside.
- d) El Director General de Currículo.
- e) El Director de la Escuela de Pedagogía.
- f) Un director de programa por cada uno de los campos de conocimiento definidos por el Consejo Académico, elegidos por ellos mismos, para un período de dos años.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/5 de agosto de 2009

Pág. 5 de 22

ARTICULO 36. El Comité de Currículo de programas de Posgrado de la Universidad está integrado por:

- a) El Vicerrector Académico, quien lo preside.
- b) El Director General de Currículo.
- c) El Director de la Escuela de Pedagogía.
- d) Un director de programa de posgrado por cada uno de los campos de conocimiento definidos por el Consejo Académico, elegidos por ellos mismos, para un período de dos años.

ARTICULO 37. Son funciones del Comité de Currículo de la Universidad:

- a) Estudiar de conformidad con las políticas académicas de la Universidad, las propuestas de ajuste, reestructuración o clausura de los programas académicos teniendo en cuenta su desarrollo académico, la calidad de sus egresados y su impacto social y presentar los resultados de este estudio al Consejo Académico para su consideración y aprobación cuando fuere necesario.
- b) Estudiar la pertinencia de la apertura de nuevos programas de conformidad con los principios del presente Acuerdo y del Plan de Desarrollo de la Universidad, y recomendar su aprobación al Consejo Académico.
- c) Proponer al Consejo Académico políticas de desarrollo académico, curricular y pedagógico en consonancia con los principios de este Acuerdo y del Plan de Desarrollo de la Universidad.
- d) Definir mecanismos de evaluación de los cursos y de las actividades de proyección social, educación continuada y actividades desescolarizadas que permitan formular recomendaciones para velar por su calidad.
- e) Las demás funciones que le asignen las normas institucionales de la Universidad.

ARTICULO 37. Son funciones de los Comités de Currículo de la Universidad:

- a) De conformidad con las políticas académicas de la Universidad, estudiar las propuestas de ajuste, reestructuración o clausura de los programas académicos teniendo en cuenta su desarrollo académico, la calidad de sus egresados y su impacto social y presentar los resultados de este estudio al Consejo Académico para su consideración y aprobación cuando fuere necesario.
- b) Proponer al Comité de Evaluación y Promoción Docente, mecanismos de evaluación de los cursos y de las actividades de proyección social, educación continuada y actividades desescolarizadas que permitan formular recomendaciones para velar por su calidad.
- c) Estudiar la pertinencia de la apertura de nuevos programas propuestos por los Consejos de Facultad de conformidad con los principios del presente Acuerdo y el Plan de Desarrollo de la Universidad, y recomendar su aprobación al Consejo Académico.
- d) Proponer al Consejo Académico políticas de desarrollo académico, curricular y pedagógico en consonancia con los principios de este Acuerdo y del Plan de Desarrollo de la Universidad.
- e) Proponer al Consejo Académico lineamientos generales para la realización y evaluación de visitas y prácticas extramuros.
- f) Proponer al Consejo Académico políticas de reconocimiento de cursos ofrecidos por otras instituciones de educación superior.
- g) Las demás funciones que le asignen las normas institucionales de la Universidad.

ARTÍCULO 38. El Comité de Currículo de la Universidad presenta a consideración del Consejo Académico la reglamentación correspondiente para el procedimiento de asignación del número de créditos por curso. La codificación de los cursos contemplará el periodo académico, el ciclo en el que regularmente se cursan y el número de créditos que tengan.

ARTÍCULO 38. El Comité de Currículo de la Universidad presenta a consideración del Consejo Académico la reglamentación correspondiente para el procedimiento general de asignación del número de créditos, según el tipo de programa y de curso. La codificación de los cursos contemplará el periodo académico, el ciclo en el que regularmente se cursan y el número de créditos que tengan.

ARTICULO 39. Los Comités de Currículo de la Facultad. Son organismos asesores del Consejo de Facultad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/5 de agosto de 2009

Pág. 6 de 22

ARTICULO 39. Los Comités de Currículo de la Facultad. Son organismos asesores del Consejo de Facultad.

PARÁGRAFO. El Consejo de Facultad crea los comités de currículo que considere pertinentes, para el desarrollo de programas afines.

PARÁGRAFO. El Consejo de Facultad crea mediante Resolución los comités de currículo que considere pertinentes, para el desarrollo de programas afines.

ARTICULO 40. Cada Comité de Currículo de una Facultad está integrado por:

- a) El Decano, quien lo preside.
- b) Los directores de las unidades académicas responsables del desarrollo académico de los programas respectivos.
- c) Los directores de programas académicos respectivos.
- d) Un representante de los profesores de cada una de las áreas de formación.

ARTICULO 40. Cada Comité de Currículo de una Facultad está integrado por:

- a) El Decano, quien lo preside.
- b) Los directores de programas académicos respectivos.

ARTICULO 41. Son funciones de los Comités de Currículo de la Facultad:

- a) Asesorar al Consejo de Facultad en el análisis, orientación, evaluación y control de la estructura curricular, de conformidad con las políticas curriculares de la Universidad.
- b) Coordinar el diseño y desarrollo de los cursos que hacen parte del ciclo o núcleo común de los programas respectivos.
- c) Coordinar el diseño y desarrollo de cursos electivos comunes, para los programas respectivos.
- d) Las demás funciones que le asignen las normas institucionales de la Universidad.

ARTICULO 41. Son funciones de los Comités de Currículo de la Facultad:

- a) Asesorar al Consejo de Facultad en el análisis, orientación, evaluación y control de la estructura curricular, de conformidad con las políticas curriculares de la Universidad.
- b) Coordinar el diseño y desarrollo de los cursos que hacen parte del ciclo o núcleo común de los programas respectivos.
- c) Coordinar el diseño y desarrollo de cursos electivos comunes, para los programas respectivos.
- d) Las demás funciones que le asignen las normas institucionales de la Universidad.

CAPÍTULO VI

DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSTGRADO

DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSGRADO

ARTICULO 42. El Programa Académico. Es la organización del proceso de formación profesional, producto de la selección, ordenamiento y distribución de conocimientos, prácticas, experiencias y valores, relevantes para la generación y el desarrollo de competencias diversas. Es dirigido por un profesor, asesorado por el Comité de Programa.

ARTICULO 43. El Programa Académico pertenece a la Universidad y se rige por sus lineamientos curriculares. Para efectos de su administración, está adscrito a una Facultad y su desarrollo académico depende de la unidad o unidades que se ocupan del campo de conocimiento correspondiente.

ARTÍCULO 44. El Director del programa académico. Es responsable de la organización, gestión y supervisión del currículo correspondiente de acuerdo con las políticas establecidas por la Universidad. El director es un profesor adscrito a una de las unidades que se ocupan del campo de conocimiento correspondiente, designado por el consejo de facultad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/5 de agosto de 2009

Pág. 7 de 22

ARTÍCULO 44. El Director del programa académico. Es responsable de la organización, gestión y supervisión del currículo correspondiente de acuerdo con las políticas establecidas por la Universidad. El Director es un profesor adscrito a una de las unidades del área de conocimiento correspondiente, designado por el Rector de terna propuesta por el Decano.

ARTICULO 45. Las funciones básicas del Director de Programa Académico son:

- a) Promover, coordinar y dirigir el proceso curricular del programa académico especialmente en lo relacionado con la planeación, desarrollo, ejecución, evaluación, reformulación, pertinencia y mejoramiento académico del mismo.
- b) Solicitar oportunamente los cursos y servicios requeridos para el desarrollo del programa académico ante las unidades pertinentes.
- c) Acreditar los cursos ante la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.
- d) Coordinar con las unidades académicas la programación de actividades de formación, investigación, proyección social que garanticen el desarrollo curricular del programa.
- e) Asesorar a los estudiantes en la elaboración y desarrollo del plan curricular.
- f) Orientar a los estudiantes sobre las ofertas de cursos, pasantías, intercambios, postgrados y demás oportunidades de desarrollo académico ofrecidos por la Facultad, la Universidad y otras instituciones.
- g) Supervisar el cumplimiento de las actividades contempladas en el plan de trabajo de los profesores para el desarrollo de los cursos, en especial aquellas propias del tiempo de trabajo independiente de los estudiantes.
- h) Rendir informes de su gestión al director de la unidad académica, a la que está adscrito y al Consejo de Facultad.
- i) Las demás funciones que le asigne el Estatuto General, las normas y reglamentos de la Universidad y la Decanatura de la Facultad respectiva.

ARTICULO 45. Las funciones básicas del Director de Programa Académico son:

- a) Administrar el proceso curricular del programa académico especialmente en lo relacionado con la planeación, desarrollo, ejecución, evaluación, reformulación, pertinencia y mejoramiento académico del mismo.
- b) Solicitar oportunamente los cursos y servicios requeridos para el desarrollo del programa académico ante las unidades pertinentes.
- c) Inscribir los cursos ante la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.
- d) Coordinar con las unidades académicas la programación de actividades de formación, investigación, proyección social que garanticen el desarrollo curricular del programa.
- e) Asesorar a los estudiantes en la elaboración y desarrollo del plan curricular.
- f) Orientar a los estudiantes sobre las ofertas de cursos, pasantías, intercambios, posgrados y demás oportunidades de desarrollo académico ofrecidos por la Facultad, la Universidad y otras instituciones.
- g) Supervisar el cumplimiento de las actividades contempladas en el plan de trabajo de los profesores para la realización de los cursos, con inclusión de aquellas propias del tiempo de trabajo independiente de los estudiantes.
- h) Rendir informes semestrales de su gestión al director de la unidad académica a la que está adscrito y al Consejo de Facultad.
- i) Las demás funciones establecidas en las normas institucionales y las que le asigne el Decano de la Facultad respectiva.

PARÁGRAFO: El Director de Programa Académico no tiene funciones de carácter administrativo. Éstas serán asumidas por la estructura administrativa de la Facultad. (SE SUPRIME)

ARTÍCULO 46. El Comité de Programa académico es un organismo asesor de su Director.

ARTICULO 47. El Comité de Programa está integrado por:

- a) El Director del Programa, quien lo preside
- b) Un profesor por cada área de formación, designado por los profesores del área vinculados al programa.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/5 de agosto de 2009

Pág. 8 de 22

- c) Un representante de los estudiantes del Programa, elegido por ellos mismos, para un período de dos años.
- d) Un representante de los egresados, elegido de capítulo del programa de las asociaciones de egresados de la Universidad, para un período de dos años.

ARTICULO 47. El Comité de Programa está integrado por:

- e) El Director del Programa, quien lo preside
- f) Un profesor por cada área de formación, designado por el Decano.
- g) Un representante de los estudiantes del Programa, elegido por ellos mismos, para un período de dos años.
- h) Un egresado del programa designado por el Decano

PARÁGRAFO 1: El período de los profesores, del egresado y del estudiante es de dos (2) años renovables. **(SE SUPRIME)**

PARÁGRAFO 2: Los miembros del Comité de Programa serán convocados, al menos cuatro veces por semestre, por su Director.

PARÁGRAFO 1: Los miembros del Comité de Programa deberán sesionar ordinariamente cada 15 días.

PARÁGRAFO 3: Los representantes de los estudiantes deberán haber cursado y aprobado, por lo menos la mitad de los créditos del plan de estudios del programa académico al que pertenecen.

PARÁGRAFO 2: Para ser representante de los estudiantes se requiere aprobación de por lo menos la mitad de los créditos del plan de estudios del programa académico al que pertenece.

ARTÍCULO 48. Las funciones del Comité de Programa académico son:

- a) Asesorar al director del programa en la organización, coordinación y evaluación de las diferentes actividades del programa.
- b) Evaluar semestralmente las actividades que, durante el período académico, se adelanten en el programa.
- c) Evaluar y aprobar los programas y contenidos, como también los medios e instrumentos de evaluación de los cursos que ofrezcan y desarrollen los departamentos, las escuelas y los institutos.
- d) Promover periódicamente una evaluación general del Programa, de conformidad con las políticas académicas de la Universidad y del Sistema Nacional de Acreditación.
- e) Proponer, de conformidad con la evaluación y las políticas académicas de la Universidad, los ajustes del Plan de Estudios del programa y presentarlos al Consejo de Facultad.
- f) Atender las solicitudes de estudiantes y profesores relacionadas con el plan de estudios.
- g) Evaluar los proyectos y trabajos de grado de los estudiantes, a través de jurados.
- h) Velar porque la oferta de los cursos electivos del área de formación profesional, estén contruidos rigurosamente y respondan a las demandas de formación en correspondencia con la naturaleza del programa.
- i) Las demás que le asignen las normas y reglamentos de la Universidad.

ARTÍCULO 48. Las funciones del Comité de Programa académico son:

- a) Asesorar al director en la administración del programa.
- b) Evaluar las actividades que, durante el período académico, se adelanten en el programa.
- c) Evaluar los contenidos, pertinencia e integración de los cursos del plan de estudios.
- d) Realizar la evaluación general del Programa, de conformidad con las políticas académicas de la Universidad y del Sistema Nacional de Acreditación.
- e) Proponer los ajustes del Plan de Estudios del programa y presentarlos al Consejo de Facultad, de conformidad con la evaluación y las políticas académicas de la Universidad.
- f) Atender las solicitudes de estudiantes y profesores relacionadas con el plan de estudios.
- g) Coordinar la evaluación de los informes de opción de grado.
- h) Velar porque la oferta de los cursos del programa se construyan rigurosamente en concordancia con las demandas de formación y la naturaleza del programa.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/5 de agosto de 2009

Pág. 9 de 22

- i) Las demás que le asignen las normas y reglamentos de la Universidad.

CAPÍTULO VII

DE LA RELACIÓN ENTRE LOS PROGRAMAS, LOS DEPARTAMENTOS, ESCUELAS E INSTITUTOS

ARTÍCULO 49. Los Departamentos y las Escuelas. Son dependencias que diseñan programas de formación académica y en coordinación con los directores de programa diseñan, ofrecen y atienden los cursos que integran la estructura curricular de los programas académicos.

ARTÍCULO 49. Corresponde a los Departamentos, Escuelas e Institutos, atender a los requerimientos de servicios docentes de los programas académicos.

ARTÍCULO 50. Los Departamentos y las Escuelas son instancias donde se organizan las actividades académicas y curriculares de los profesores. **(SE SUPRIME)**

ARTÍCULO 50. El Consejo Académico determinará las áreas de formación y los cursos que corresponden atender a cada Departamento, Escuela o Instituto.

ARTÍCULO 51. La creación de Unidades Académicas definidas en este Acuerdo, tiene en cuenta el plan de desarrollo de la Universidad y requiere la aprobación del Consejo de Facultad, El Consejo Académico y el Consejo Superior.

ARTÍCULO 51. La creación de Unidades Académicas definidas en este Acuerdo, tiene en cuenta el Plan de Desarrollo de la Universidad y requiere la aprobación del Consejo de Facultad, el Consejo Académico y el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 52. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio a los

PRESIDENTE

SECRETARIO

Proyectó: ECastilloG/Gloria H

Conclusión: una vez realizado el análisis sobre el contenido del proyecto de modificación del Acuerdo Superior No. 015 de 2002 “Por el cual se establece el Marco General del Sistema Académico y Curricular de la Universidad de los Llanos”, el Consejo Académico decide darle el correspondiente aval y remitirle al Consejo Superior Universitario la propuesta producto del estudio minucioso y la discusión suscitada al interior de esta Colegiatura.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/5 de agosto de 2009

Pág. 10 de 22

3. CORRESPONDENCIA

➤ **JOYNY RAQUEL TORRES GUTIÉRREZ**

Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

Mediante el memorando No. 40.10.10-763 del 17 de julio de 2009, solicita que dentro de las responsabilidades económicas para el segundo período académico de 2009, se asigne tres (3) horas semanales a profesores que acompañarán el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo de la Facultad.

Conclusión: esta Colegiatura decidió solicitarle a cada una de las Facultades que se proponga la colaboración de un (1) docente para que apoye a los miembros del Consejo de Facultad en la elaboración del Plan de Desarrollo de la Facultad.

➤ **MARÍA DEL CARMEN RUÍZ SÁNCHEZ**

Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Económicas

Por medio del memorando No. 53.60.12-00336 del 21 de julio de 2009, certifica la aprobación del curso intersemestral Juegos de Simulación Gerencial para el Programa de Administración de Empresas.

Conclusión: el Consejo Académico decide darse por enterado.

➤ **OBED GARCÍA DURÁN**

Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales

A través del memorando No. 40.40.50-516 del 23 de julio de 2009, remite el Plan de Capacitación Docente correspondiente al período 2009-2010 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

Conclusión: este Cuerpo Colegiado decide darse por enterado.

➤ **OSCAR ALEJANDRO TORRES CRUZ**

Estudiante del Programa de Ingeniería Electrónica

Mediante el oficio radicado bajo el No. 001825 del 28 de julio de 2009, solicita el estudio de su caso, en relación con la aplicación de la Resolución Superior No. 024 de 2009 y la exoneración del pago de matrícula.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/5 de agosto de 2009

Pág. 11 de 22

Conclusión: este Consejo decidió recomendarle allegar una solicitud especial ante el Consejo Superior Universitario sobre la situación que se está manifestando con la aplicación de la Resolución Superior No. 024 de 2005, incluyendo un inventario o listado de todos los estudiantes que presentan este mismo caso, para efecto, que dicho Cuerpo Colegiado efectúe el correspondiente pronunciamiento al respecto.

➤ **JEFFERSON ALEXANDER LEÓN PERDOMO**

Estudiante del Programa de Ingeniería de Sistemas

Por medio del oficio radicado bajo el No. 001797 del 24 de julio de 2009, solicita el aplazamiento del semestre correspondiente al primer período académico de 2009, por motivos de salud.

Conclusión: el Consejo Académico decidió aprobar la cancelación extemporánea del semestre, correspondiente al primer periodo académico de 2009 y remitir a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico la respectiva solicitud y la decisión emitida por este Cuerpo Colegiado.

➤ **GLORIA LUCÍA HERRERA FUENTES Y OTROS**

Estudiantes del programa de Licenciatura en Matemáticas y Física

A través del memorando No. 001807 del 27 de julio de 2009, solicitan autorización para realizar el curso intersemestral de Análisis Matemático de XI semestre. Señalan que cuentan con el Vo.Bo. del profesor Jaime Montesdeoca para dictar dicho curso.

Conclusión: este Consejo decidió no aprobar la solicitud e informarles que anteriormente, este Cuerpo Colegiado había manifestado la imposibilidad de efectuar cursos intersemestrales, en razón a la restricción del tiempo causada por el cese de actividades presentada el año anterior.

➤ **CARLOS HERNANDO COLMENARES PARRA**

Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales

Mediante el memorando No. 40.40.10.0534 del 28 de julio de 2009, remite el proyecto de Resolución Académica “Por la cual se aprueba y reglamenta la Práctica Integrada Complementaria del plan créditos del Programa de Ingeniería Agronómica”.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/5 de agosto de 2009

Pág. 12 de 22

Conclusión: este Cuerpo Colegiado decidió que de acuerdo con la Resolución Superior No. 014 de 2009, las visitas y prácticas extramuros deben aprobarse antes de iniciar el segundo período académico de 2009, por lo tanto, en una próxima sesión de este Consejo se tratará este tema y se incluirá el respectivo proyecto de Resolución Académica.

➤ **CARLOS HERNANDO COLMENARES PARRA**

Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales

Por medio del memorando No. 40.40.10.0534 del 28 de julio de 2009, remite el proyecto de Acuerdo Académico "Por el cual se define el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Agroindustrial conforme con lo establecido en el Artículo cuarto del Acuerdo Superior No. 007 de 2002.

Conclusión: esta Colegiatura decidió remitir a la Vicerrectoría Académica el respectivo proyecto de Acuerdo Académico, con el propósito de realizar la correspondiente revisión técnica y los ajustes pertinentes.

➤ **FREDESBINDA SERRANO AYALA**

Estudiante del programa de Mercadeo Agropecuario.

A través del oficio No. 001816 del 27 de julio de 2009, solicita se le autorice la terminación de sus estudios en el programa de Mercadeo Agropecuario, dado que culminó hasta el VI semestre y por motivo al conflicto armado (amenazas) tuvo que salir del país.

Conclusión: este Consejo determinó establecer como una directriz: autorizar el reintegro al programa de Mercadeo Agropecuario, sólo a los estudiantes que hayan aprobado hasta el VI semestre del plan de estudios, inclusive.

➤ **CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Por medio del memorando No. 53.60.12-00196 del 29 de julio de 2009, allega un informe relacionado con la situación académica de las estudiantes JANETH ROCÍO PARDO ARREDONDO y GINNA LICETH SARAY GUTIÉRREZ, con el fin de tomar una decisión definitiva sobre las solicitudes de las mismas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/5 de agosto de 2009

Pág. 13 de 22

Conclusión: en relación con la solicitud presentada por JANETH ROCÍO PARDO ARREDONDO, estudiante del programa de Economía, este Consejo decidió delegar al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, con el propósito de solicitarle al profesor responsable del curso de Derecho Constitucional, para que reporte la correspondiente calificación ante la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, dado que los docentes que dictan los cursos de Introducción a la Economía y Matemáticas para el Economista, ya efectuaron este procedimiento.

Respecto al requerimiento de GINNA LICETH SARAY GUTIÉRREZ, estudiante del programa de Administración de Empresas, decidió aprobar la cancelación extemporánea del semestre, correspondiente al primer periodo académico de 2009.

- **NELCY SONIA ORREGO RESTREPO**
Jefe de la División de Bienestar Institucional

A través del memorando No. 50.50. 0379 del 23 de julio de 2009, de acuerdo con la solicitud de este Consejo, informa sobre los medios de difusión para las opciones de apoyo económico que la Universidad ofrece a la población estudiantil a través de la División de Bienestar Institucional y la cobertura en los últimos semestres.

Conclusión: este Cuerpo Colegiado decidió darse por enterado.

- **LISSET ROCÍO MEDINA MORENO**
Estudiante del programa de Administración de Empresas.

Mediante el oficio radicado bajo el No. 001803 del 27 de julio de 2009, manifiesta que finalizó materias en el mes de diciembre de 2008, sustentó el trabajo de grado en el mes de mayo de 2009 y por motivos ajenos a su voluntad, el proceso de grado ha sido obstaculizado por un déficit de horas de acuerdo al plan de estudios. No le fue posible graduarse el 26 de junio, ni el 10 de julio de 2009.

Solicita que se le permita recibir el título universitario por ventanilla, debido a que desde el día 26 de julio de 2009 tiene vigente la visa para viajar a Londres a realizar estudios de inglés, aún no le ha sido posible y tiene reserva de viaje para la primera semana del mes de agosto de 2009.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/5 de agosto de 2009

Pág. 14 de 22

Conclusión: el Consejo Académico decidió solicitar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, verificar el cumplimiento de los requisitos para obtener el correspondiente título.

En tal virtud, el requerimiento será tratado nuevamente en la próxima sesión ordinaria de este Cuerpo Colegiado, en la cual se tomará una decisión definitiva frente al mismo, contando con el informe que debe allegar dicha dependencia.

➤ **CARLOS HERNANDO COLMENARES PARRA**

Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales

Por medio del memorando No. 40.40.10.0540 del 29 de julio de 2009, remite la propuesta de Acuerdo Académico “Por el cual se reglamenta la Práctica Profesional de Décimo Semestre del Programa de Ingeniería Agronómica, conforme a lo contemplado en el Plan de Estudios, según el Acuerdo Académico No. 002 de 2007”.

Conclusión: el Consejo Académico decidió remitir a la Vicerrectoría Académica el respectivo proyecto de Acuerdo Académico, con el propósito de realizar la correspondiente revisión técnica y los ajustes pertinentes.

➤ **CARLOS HERNANDO COLMENARES PARRA**

Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales

A través del memorando No. 40.40.10.0532 del 28 de julio de 2009, remite la propuesta de Calendario Académico de la Maestría y Especialización en Acuicultura – Aguas Continentales para el período 2009-2010, el cual fue avalado por el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

Conclusión: este Consejo decide tratar la propuesta en el punto de Proposiciones y varios.

➤ **CRISTIAN JAVIER COLMENARES CHIA**

Estudiante del Programa de Mercadeo

Por medio del oficio radicado bajo el No. 001886 del 4 de agosto de 2009, manifiesta que ingresó a la Universidad en el primer periodo académico de 2009, dado que le fue aceptada la transferencia externa (Universidad Cooperativa de Colombia – Bogotá D.C.) y gracias al



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/5 de agosto de 2009

Pág. 15 de 22

proceso de homologación cursó ocho cursos, obteniendo un promedio de 4.48. De acuerdo con lo anterior, solicita la exoneración del pago de la matrícula.

Conclusión: este Consejo decidió recomendarle allegar una solicitud especial ante el Consejo Superior Universitario sobre la situación que se está manifestando con la aplicación de la Resolución Superior No. 024 de 2005, incluyendo un inventario o listado de todos los estudiantes que presentan este mismo caso, para efecto, que dicho Cuerpo Colegiado efectúe el correspondiente pronunciamiento al respecto.

➤ **IVÁN ERNESTO CARRILLO GUTIÉRREZ**

Estudiante del programa de Economía

A través del oficio radicado bajo el No. 001890 del 4 de agosto de 2009, solicita reingreso para el segundo período académico de 2009 al programa de Economía, del cual tuvo que retirarse en el primer período académico de 2008, ya que por situaciones económicas le fue imposible continuar.

Conclusión: el Consejo Académico decidió aprobarle el reingreso al programa de Economía.

➤ **ELVIS MIGUEL PÉREZ RODRÍGUEZ**

Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería

Mediante el memorando No. S.A. 40.20.10-000414 del 5 de agosto de 2009, remite la solicitud de EDWIN ALEXANDER ROJAS RAMÍREZ, estudiante del programa de Ingeniería de Sistemas, quien manifiesta que este semestre realizó un curso de actualización "Control y Calidad del Software", el cual tomó los días sábados en razón a que el tiempo restante lo dedicaba a su trabajo y no le fue posible avanzar en el trabajo de grado, dado que no tenía un acercamiento constante con la Universidad y con el director correspondiente. Solicita prórroga para continuar con el desarrollo del trabajo de grado.

Conclusión: esta Colegiatura decidió informarle que en este momento su condición es la de un estudiante regular, por lo tanto, se le recomienda continuar con el desarrollo de los cursos inscritos, entre los cuales se encuentra el Trabajo de Grado.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/5 de agosto de 2009

Pág. 16 de 22

➤ **ELVIS MIGUEL PÉREZ RODRÍGUEZ**

Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería

Mediante el memorando No. S.A. 40.20.10-000414 del 5 de agosto de 2009, remite la solicitud de CLAUDIA PATRICIA GUALDRÓN CASTRO, estudiante del programa de Electrónica, quien manifiesta que se matriculó en el primer período académico de 2009, pero, por motivos personales no solicitó a tiempo la inscripción de una de las electivas de profundización. Solicita autorización para cursar una electiva, teniendo en cuenta que faltan 3 semanas para finalizar el semestre, ya que desea continuar con el desarrollo del trabajo de grado.

Conclusión: este Consejo decidió informarle que debe realizar el procedimiento completo, iniciando por la matrícula para el segundo período académico de 2009 y la correspondiente inscripción de los cursos que establece la Facultad.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

- La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita la aprobación del Calendario Académico para la X cohorte del programa de Especialización en Salud Ocupacional, el cual es allegado por la Secretaria Académica de la Facultad mediante el memorando No. 40.30.10-242 del mes de junio de 2009.

La propuesta presentada a los miembros del Consejo se plasma a continuación:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No.

Por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO, para la X Cohorte del programa Especialización en Salud Ocupacional de la Facultad de Ciencias de la Salud, a cursar en el año 2009 -2010

EL CONSEJO ACADÉMICO

en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior, mediante Resolución 32 del 22 de julio de 2003, autorizó al Rector para aprobar o modificar los calendarios académicos, previo concepto del Consejo Académico.

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo 035 de 1996, aprueba la Especialización en Salud Ocupacional y el Ministerio de Educación Nacional, otorgó el registro calificado mediante Resolución 4038 de 2008 y código SNIES 4339 y procdigo No. 111953630625000111100.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/5 de agosto de 2009

Pág. 17 de 22

Que la Resolución Rectoral No. 0152 de 2008, establece la estructura del plan de estudios y reglamento específico para el programa de Especialización en Salud Ocupacional.

Que es necesario establecer el Calendario Académico para la X Cohorte de la Especialización en Salud Ocupacional, periodo 2009-2010.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión extraordinaria N° 018 de julio 27 de 2009, avaló el calendario académico para la X cohorte de la Especialización en Salud Ocupacional.

Que el Consejo Académico en sesión del ___ de _____ de 2009, estudió y aprobó el calendario que se inserta en la parte resolutive de este acto administrativo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Establecer el Calendario Académico para la X Especialización en Salud Ocupacional de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos, a cursar en el año 2009 - 2010, así:

PRIMER SEMESTRE

INSCRIPCIONES	5 al 22 de agosto de 2009
ENTREVISTAS	28 y 29 de agosto de 2009
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	31 de Agosto de 2009
ENTREGA DE LIQUIDACIONES	31 Agosto y 1 de Septiembre de 2009
MATRICULAS ORDINARIAS	2 al 14 de Septiembre de 2009
MATRICULAS EXTRAORDINARIAS	16 y 17 de Septiembre 2009
INICIO DE CLASES	18 de septiembre de 2009
TERMINACIÓN DE CLASES	27 de Marzo de 2010

SEGUNDO SEMESTRE

ENTREGA DE LIQUIDACIONES	29 Marzo de 2010
MATRICULAS ORDINARIAS	5 al 12 de Abril de 2010
MATRICULAS EXTRAORDINARIAS	13 al 15 de Abril de 2010
INICIO DE CLASES	16 de Abril de 2010
TERMINACIÓN DE CLASES AÑO 2010	2 de octubre de 2010

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la expedición y deroga todos las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio,

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria

Conclusión: luego de estudiar el contenido de la propuesta “Por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO, para la X Cohorte del programa Especialización en Salud Ocupacional de la Facultad de Ciencias de la Salud, a cursar en el año 2009 - 2010”, el Consejo Académico decide aprobarla como una Resolución Académica.

- El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería solicita la aprobación de las siguientes propuestas de Calendario Académico para el programa de Especialización en Gestión Ambiental Sostenible, las cuales son allegadas mediante



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/5 de agosto de 2009

Pág. 18 de 22

el memorando No. 40.20.000135 del 13 de julio. Seguidamente, presenta una breve sustentación sobre las mismas.

Los proyectos de Resolución presentados a los miembros del Consejo se encuentran a continuación:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No.

Por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO, para la VII cohorte del Programa de Especialización en Gestión Ambiental Sostenible, II Periodo del 2009 y I Periodo del 2010, lugar de residencia Villavicencio

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 035 del 2000, aprueba la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, otorgó el registro SNIES No. 11991.

Que el Consejo Superior, mediante Resolución _____, autorizó al Rector para aprobar o modificar los calendarios académicos, previo concepto del Consejo Académico.

Que es necesario establecer el Calendario Académico para la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible (VII cohorte), para el II Periodo del 2009 y I Periodo del 2010.

Que el Consejo de Facultad en continuación de la sesión No. _____, estudió y avaló el calendario que se insertará en la parte resolutive de éste acto administrativo.

Que el Consejo Académico en continuación de la sesión No. _____, estudió y aprobó el calendario que se insertará en la parte resolutive de éste acto administrativo.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Establecer el Calendario Académico, para la VII cohorte del Programa de Especialización en Gestión Ambiental Sostenible de la Universidad de los Llanos, II Periodo del 2009 y I Periodo del 2010, la cual quedará así:

PRIMER SEMESTRE

INSCRIPCIONES	Del 10 de Julio al 1 de agosto de 2009
ENTREVISTAS Y ENTREGAS DE LIQUIDACIONES	Del 11 al 15 de agosto de 2009
MATRICULAS ORDINARIAS	Del 18 al 20 de Agosto de 2009
MATRICULAS EXTRAORDINARIAS	21 de Agosto de 2009
INICIO DE CLASES	21 de Agosto de 2009
TERMINACIÓN ACTIVIDADES 2009	18 de Diciembre de 2009



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/5 de agosto de 2009

Pág. 19 de 22

SEGUNDO SEMESTRE

ENTREGA DE LIQUIDACIONES	Del 12 diciembre de 2009
MATRICULAS ORDINARIAS	Del 12 al 15 de Enero de 2010
MATRICULAS EXTRAORDINARIAS	Del 18 de Enero al 22 de Enero de 2010
INICIO DE CLASES	22 de Enero del 2010
TERMINACIÓN DE CLASES	9 de julio de 2010

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio,

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria

Preparado por: Marco Aurelio Torres Mora

Vo. Bo. Y.B.C.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No.

Por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO, para la VII cohorte del Programa de Especialización en Gestión Ambiental Sostenible, II Periodo del 2009 y I Periodo del 2010, lugar de residencia fuera de Villavicencio

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 027 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 035 del 2000, aprueba la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, otorgó el registro SNIES No 11991..

Que el Consejo Superior, mediante Resolución _____, autorizó al Rector para aprobar o modificar los calendarios académicos, previo concepto del Consejo Académico.

Que es necesario establecer el Calendario Académico para la Especialización en Gestión Ambiental Sostenible (VII cohorte), para el II Periodo del 2009 y I Periodo del 2010.

Que el Consejo de Facultad en continuación de la sesión No. _____, estudió y avaló el calendario que se insertará en la parte resolutive de éste acto administrativo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/5 de agosto de 2009

Pág. 20 de 22

Que el Consejo Académico en continuación de la sesión No. _____, estudió y aprobó el calendario que se insertará en la parte resolutive de éste acto administrativo.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Establecer el Calendario Académico, para la VII cohorte del Programa de Especialización en Gestión Ambiental Sostenible de la Universidad de los Llanos, II Periodo del 2009 y I Periodo del 2010, para estudiantes con residencia fuera de Villavicencio, la cual quedará así:

PRIMER SEMESTRE

INSCRIPCIONES	Del 10 de Julio al 1 de agosto de 2009
ENTREVISTAS Y ENTREGAS DE LIQUIDACIONES	Del 24 al 28 de agosto de 2009
MATRICULAS ORDINARIAS	Del 31 de Agosto al 3 de Septiembre de 2009
MATRICULAS EXTRAORDINARIAS	4 de Septiembre de 2009
INICIO DE CLASES	4 de Septiembre de 2009
TERMINACIÓN DE CLASES	27 de Marzo de 2010

SEGUNDO SEMESTRE

ENTREGA DE LIQUIDACIONES	Del 5 al 8 de Abril de 2010
MATRICULAS ORDINARIAS	Del 12 al 16 de Abril de 2010
MATRICULAS EXTRAORDINARIAS	Del 19 al 23 de Abril de 2010
INICIO DE CLASES	30 de Abril del 2010
TERMINACIÓN DE CLASES	30 de Octubre de 2010

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio,

OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ
Rector

Preparado por: Marco Aurelio Torres Mora

Vo. Bo. Y.B.C.

Conclusión: el Consejo Académico decide aprobar los siguientes proyectos de Resolución Académica, teniendo en cuenta la necesidad de modificar algunas de las fechas previstas:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/5 de agosto de 2009

Pág. 21 de 22

- ✓ Por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO, para la VII cohorte del Programa de Especialización en Gestión Ambiental Sostenible, II Periodo del 2009 y I Periodo del 2010, lugar de residencia Villavicencio
- ✓ Por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO, para la VII cohorte del Programa de Especialización en Gestión Ambiental Sostenible, II Periodo del 2009 y I Periodo del 2010, lugar de residencia fuera de Villavicencio

- El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas solicita la adecuación de las oficinas correspondientes a las Especializaciones de la Facultad.

Conclusión: este Consejo decidió solicitarle a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios que para realizar la asignación de los espacios y la ubicación de las oficinas para los programas de posgrado, debe efectuarse previa consulta con la Vicerrectoría Académica y el Decano correspondiente.

- Además, refiere que los profesores de la Facultad requieren que en el momento de elaborar los respectivos contratos, envíen un funcionario de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios para que haga entrega de los mismos y oriente el proceso de contratación en las horas de la noche.

El Vicerrector Académico propone que el Director del Programa colabore en este proceso, recibiendo los documentos correspondientes y allegándolos a la Oficina de Asuntos Docentes; sin embargo, este aspecto va a ser reglamentado.

- El Representante de los estudiantes en la modalidad presencial solicita el otorgamiento del grado póstumo para YESID CARDOZO quien era estudiante del programa de Economía y para JHON ALEXANDER NARANJO del programa de Educación Física y Deportes.

Conclusión: este Cuerpo Colegiado decidió solicitarle a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, allegar la hoja de vida académica de las personas en mención, con el fin de tomar una decisión en la próxima sesión de este Consejo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 026/5 de agosto de 2009

Pág. 22 de 22

- La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita que las sesiones del Consejo Académico se programen en lo posible en horas de la mañana.

El Vicerrector Académico considera que hay mayor comodidad y es más provechoso en el tiempo, realizar las reuniones en horas de la tarde.

La sesión culmina siendo las 7:15 p.m. y se programa la próxima sesión para el día lunes 10 de agosto, a las 2:00 p.m.

EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria

Aprobada en la sesión ordinaria No. 031 realizada el día 31 de agosto de 2009, presidida y secretariada por:

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria

Trascribió: Liliana Puentes

Revisó y corrigió: Yolanda Bustos Castro